

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el traslado de la liquidación de crédito se realizó a la parte demandada los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021. En silencio

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00027

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 342.746.520.24) con corte al 21 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

687e09311460a1946c6ebd50327810792a6ca57639adf9c1e8c2ecfc4e0c683a

Documento generado en 31/08/2021 04:50:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>